

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

DICTAMEN NÚMERO 59

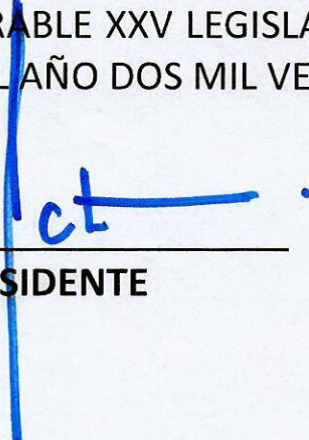
EN LO GENERAL: RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

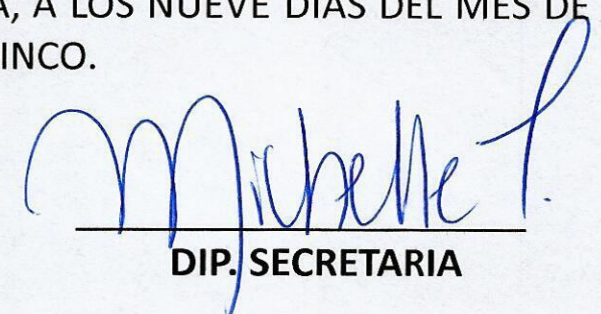
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 59 DE LA COMISIÓN DE **GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**. LEÍDO POR EL DIPUTADO LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON	
24	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

DICTAMEN No. 59 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el escrito mediante el cual la Titular del Poder Ejecutivo del Estado somete a consideración de esta Soberanía la ratificación del nombramiento de la ciudadana María Gabriela Monge Pérez como Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se precisan las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
 - II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
 - III. En el apartado de **“Consideraciones jurídicas”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.
 - IV. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen.
- I. Fundamento.**



De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se aboca al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 30 de septiembre de 2025, el C. Alfredo Álvarez Cárdenas, en su calidad de Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, remitió a esta Soberanía el oficio número SGG/OT/356/2025, mediante el cual turna el oficio número 683/2025, suscrito por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, por medio del cual se solicita la ratificación del nombramiento de la C. María Gabriela Monge Pérez como titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
2. En fecha 01 de octubre de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, dio curso legal al documento referido en el numeral anterior, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.
3. En fecha 02 de octubre de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, oficio signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con el cual acompañó los documentos referidos en el numeral 1 de este apartado.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Consideraciones jurídicas.

1. En fecha 4 de septiembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 139, mediante el cual se reformaron los artículos 27 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, modificando la denominación



de la entonces Secretaría de Honestidad y la Función Pública por Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Esta reforma responde a la necesidad de fortalecer las instituciones responsables del combate a la corrupción y fomentar un enfoque más amplio e integral de buen gobierno, ética pública y legalidad administrativa.

3. En el marco de esta transformación institucional, y ante la prioridad de continuar con las acciones de organización y coordinación interna, resulta indispensable proceder a la ratificación del nombramiento de la persona titular, a fin de garantizar la continuidad operativa y normativa de dicha Secretaría.

4. Conforme al artículo 49, fracción X de la Constitución Política del Estado, es facultad de la Gobernadora del Estado nombrar y remover a los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, con excepción de aquellos casos en los que la Constitución establece la ratificación por parte del Congreso, como ocurre con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

5. A su vez, el artículo 27, fracción XXXII de la misma Constitución local, establece como facultad del Congreso del Estado ratificar en un plazo de diez días naturales los nombramientos que haga la Gobernadora respecto de la persona titular de dicha Secretaría.

6. En cumplimiento de lo anterior, esta Soberanía recibió el oficio 683/2025, signado por la C. Gobernadora del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, mediante el cual se propone la ratificación del nombramiento de la ciudadana María Gabriela Monge Pérez como titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

7. Esta Comisión procedió al análisis de la documentación anexa, advirtiendo de manera objetiva que la propuesta cumple en su totalidad con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, que son:

- Ser ciudadana mexicana;
- Ser mayor de veinticinco años;
- Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- Y cumplir con los demás requisitos establecidos por las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.



8. Adicionalmente, esta Comisión realizó un análisis detallado del perfil profesional y trayectoria de la persona propuesta, constatando que cuenta con experiencia comprobada en materias relacionadas con la transparencia, la fiscalización, el cumplimiento normativo y el control institucional, aspectos fundamentales y directamente vinculados con los objetivos sustantivos y atribuciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

9. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno representa una instancia estratégica en el diseño, coordinación e implementación de políticas públicas orientadas a la integridad administrativa, el combate a la corrupción y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad. Por lo tanto, el perfil de la C. María Gabriela Monge Pérez se considera idóneo y acorde a las funciones del cargo.

10. En virtud de lo anterior, y considerando que la propuesta cumple con los requisitos constitucionales, legales y administrativos aplicables, esta Comisión Dictaminadora estima procedente la ratificación del nombramiento efectuado por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

IV. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

Primero. Se ratifica el nombramiento realizado por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, de la C. María Gabriela Monge Pérez, como Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California, en los términos del oficio número 683/2025.

Segundo. Notifíquese lo anterior a la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

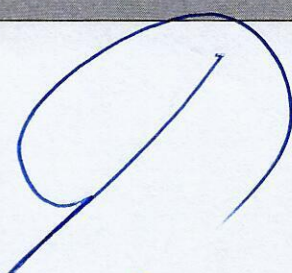
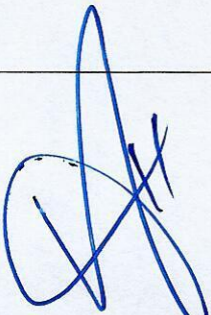
Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de octubre de 2025.

"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO."



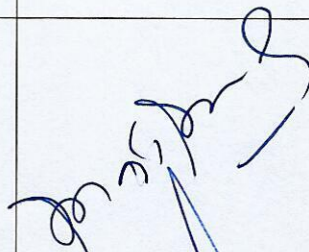
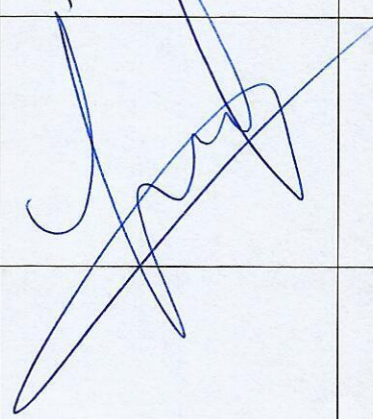
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 59

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA VOCAL			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 59

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 59 RATIFICACIÓN SECRETARIA

DCL/HICM/ *